



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000211-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 23 MAY 2016

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 112-2016/SIS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 112-2016/SIS aprueban Transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, desagregado en el Anexo 01 para diferentes unidades ejecutoras a nivel nacional, entre ellas a la Unidad Ejecutora 400 Salud con el monto de S/. 12,284.00, y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 con el monto de S/. 32,450.00; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 44,734.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, con Resolución Jefatural Nº 118-2016-SIS, de fecha 03 de Mayo del 2016, se resuelve, según Artículo 1º; Aprobar la Directiva Administrativa Nº 002-2016-SIS-GNF-V.01, "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del cumplimiento de los fines de las transferencias del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución, a fin de preservar la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados, en el marco de los Convenios de Gestión aprobados, disponiendo que los Clasificadores de Gasto y/o conceptos que no se incluyan en el anexo Nº 01, serán considerados como Gastos Prohibidos por el SIS.

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000211-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 23 MAY 2016

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2016, correspondiente al mes de MAYO de 2016, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 112-2016/SIS, hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 44,734.00); de acuerdo al siguiente detalle:

		(En Soles)
INGRESOS		
FTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES.	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	44,734.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44,734.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	44,734.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	44,734.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	44,734.00
TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		44,734.00

		(En Soles)
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD TUMBES.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.		

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD	: 5001171 Seguro Integral

Handwritten signature





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000211-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 23 MAY 2016

	De Salud.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 00096 Atención medica básica.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	11,902.00
	: 2.5 Otros Gastos	382.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

12,284.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS.

PRODUCTO : 3000686 Atención de la Emergencia o urgencia En establecimientos de Salud.

ACTIVIDAD : 5 005142 Atención de la Emergencia o urgencia Con prioridad en Establecimientos de salud.

UNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0097 Atención Médica Especializada.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	20,652.00

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000211-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 3 MAY 2016

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5001561 Atención de Emergencias y urgencias.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 00097 Atención médica especializada.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	11,798.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD 32,450.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 44,734.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes y a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Handwritten signature and official stamp of Ricardo I. Flores Dioses, Director General of the Government of Tumbes.

